



SUSCRICION PARA LA CAPITAL:
 Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un año..... 6 id. 800 milésimas.
 Por seis meses..... 3 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR.

No habiéndose dado cumplimiento por algunos Ayuntamientos á mi circular inserta en el Boletín oficial núm. 200, referente al movimiento de población ocurrido en todo el año de 1869, en la que ordenaba que los datos reclamados habian de ser remitidos á este Gobierno de provincia para el 6 del actual, y como tan punible omisión exija un correctivo, prevengo á los Sres. Alcaldes que se hallen en descubierto de este servicio que si en el improrogable término de ocho dias no le han dado cumplimiento, sin mas aviso, pasará un comisionado á recogerlos, cuyas dietas serán satisfechas por el Alcalde y Secretario de los respectivos Ayuntamientos.

Burgos 8 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en circular fecha de ayer, que recibo en el correo de este dia, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice en 7 del actual lo que sigue. — Excmo. Sr. — Consecuente á la Ley de 18 de Diciembre último, el Regente del Reino se ha servido disponer que por las Autoridades Militares competentes pueda recibirse el juramento á la Constitución hasta el 19 del corriente, en la forma prevenida en las órdenes expedidas por este Ministerio en 9 y 21 de Junio del año próximo pasado, á todas

las clases militares que todavía no lo hubieren verificado. Asimismo ha resuelto S. A. que los Capitanes Generales expidan certificado de haber jurado la Constitución á todos los individuos del Ejército y retirados que soliciten dicho documento, á cuyo efecto los funcionarios ante quienes se haya verificado el acto de la jura, pasarán copias autorizadas á los Capitanes Generales de los Distritos respectivos. Los Consules ó representantes en el Extranjero podrán facilitar igual certificado á los militares ó retirados que hubieren jurado aquella en cumplimiento de las referidas disposiciones. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento, debiendo V. S. remitir á esta Capitanía General antes del día último de este mes las copias autorizadas de todos los que jurasen ahora la Constitución, como tambien las de los que habiendola jurado anteriormente no se hubiesen aun remitido. — Los que deseen el certificado de que trata la anterior orden, lo solicitarán de mi autoridad, y al cursar V. S. la instancia manifestará en la misma el dia en que el interesado verificó el acto de la jura y el en que se remitió la copia del acta á esta Capitanía general.»

Lo trascribo á V. S. encareciéndole que en vista de la urgencia del caso se sirva ordenar su inmediata insercion en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los retirados de todas clases que tienen su residencia en esta provincia, debiendo los Alcaldes de los pueblos donde estos se hallen avecindados, bajo la mas estrecha responsabilidad, llamarlos á su presencia y recibir el juramento á la Constitución á todos los que ya no lo hubiesen verificado, con arreglo á la orden circulada en el Boletín de la provincia, núm. 109, de 9 de Julio del año último, formalizando al efecto las actas oportunas y pasándolas directamente á este Gobierno militar

originales sin demora alguna, para poder yo luego que todas se hallen en mi poder remitirlas á S. E., como me previene.

Los retirados de la clase de tropa que tienen su residencia en esta plaza lo verificarán ante mi autoridad, el dia 17 del actual á las doce de su mañana, reuniéndose al efecto en mi casa-habitacion Calle de San Juan, núm. 44, 2.ª derecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 11 de Enero de 1870. — El Brigadier Gobernador, Felipe-Benicio Navarro. — Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acudido á esta Administracion varios Ayuntamientos de la provincia, manifestando que algunos de los hacendados forasteros que perciben rentas en sus Distritos se niegan al pago de las cuotas que les han sido señaladas por el impuesto personal, he tenido á bien disponer procedan para la exaccion de aquellas con arreglo á Instruccion, y caso necesario á la venta de las fincas que aquellos posean, cuando sus colonos no verifiquen el pago de las que á sus propietarios correspondan.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de Enero de 1870. — P. I., Anselmo Izquierdo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el dia de hoy, y refrendada por el actuario Don Tomás Gimenez, se sacan á pública subasta los bienes siguientes: — Bienes pertenecientes á Donato Rica Moreno, vecino de Arauzo de Miel. — Una tierra

sita en término de Arauzo de Miel, á do dicen Valdejuanete, de catorce celemines de sembradura, que surca por Cierzo, otra de Leandro Vicente, y por los demás aires arroyos, tasada en sesenta escudos. — Otra tierra en término de dicho pueblo, á do dicen la Adovera, de dos fanegas de sembradura, que surca por Cierzo y Solano erial, Abrego otra de Malias Moral, y por Regañon camino, tasada en setenta escudos. — Otra en término del mismo pueblo, á do dicen los Prados de Arriba, de nueve celemines de sembradura, que surca por Regañon con el Rio, por Solano arroyo, por Abrego otra de Juan Benito, y por Cierzo otra de Maria Hernando, en veinte y cuatro escudos. — Otra en Valdegrilla, término de Arauzo de Miel, de ocho celemines de sembradura, surca por Cierzo otra de José Perez, Solano terrero, Abrego tierra de Fermin Camarero, y por Regañon arroyo, tasada en treinta y dos escudos.

Bienes pertenecientes á Juan Elias Mamblona. — Un macho, pelo negro, de once años, tasado en ciento cuarenta escudos. — Otro macho, pelo negro, de trece años, tasado en cincuenta escudos. Cuyos bienes fueron embargados á los repetidos Donato Rica y Juan Elias Mamblona, vecinos de Arauzo de Miel, á instancia del Procurador Don Venancio Fuentes, en nombre de Don Tomás Garcia, vecino de esta Ciudad, sobre pago de ochenta y nueve escudos y seiscientos milésimas de principal que le son en deber, con mas los réditos devengados y que se devenguen á razon de un seis por ciento desde el dia primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, en que debió verificarse la entrega y las costas. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y hora de las once de la mañana en los estrados del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, á quien se da comision al efecto, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal que se cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion.

Dado en Burgos á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

DISTRITO MUNICIPAL DE AFORADOS DE LOSA.

Estado demostrativo de las cantidades recaudadas y su inversion, con destino á cubrir el déficit del presupuesto en los tres trimestres que dieron principio en Enero del año actual.

CARGO.	Esc. mils.
Por el recargo en territorial.....	506
Por id. en industrial.....	16,500
Por id. en la del personal.....	22
Total.....	344,500

DATA.	Esc. mils.
Al Secretario por su asignacion.....	180
Al Maestro por la suya.....	2,500
Gastos de oficina.....	22,500
Id. de quintas.....	40
Id. de evaluacion de la riqueza.....	20
Al Maestro de primera enseñanza.....	36
Para los presos de la cárcel del partido.....	20
Total.....	321
Cobrado.....	344,500
Satisfecho.....	321
Sobra.....	23,500

Y en cumplimiento de cuanto se me ordena por la superioridad, doy el presente que sello y firmo en Aforados á 12 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pablo de la Cámara.

DISTRITO MUNICIPAL DE ZUÑEDA.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Estado que demuestra la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este distrito durante el 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1868 al 69, y 1.º de 1869 al 70.

RECAUDACION.	Esc. Mils.
Cobrado del recaudador de contribuciones en los tres últimos trimestres.....	241,670
Id. por retribucion de los niños pudientes que asisten á la Escuela.....	86,700
Id. por la leña al podar el arbolado.....	7
Id. de los vecinos por iguales para facultativo.....	416
Suma.....	751,370

INVERSION.	Esc. Mils.
Pagado al Secretario.....	67,500
Id. al Alguacil.....	6
Id. al mismo Secretario para gastos de oficina.....	21
Id. al comisionado de entregar los quintos y socorros de aquellos.....	18
Id. á la comision de evaluacion de la riqueza.....	5
Id. al Maestro de primera enseñanza.....	97,500
Id. al mismo para material de la escuela.....	17
Id. para reposicion de los caminos vecinales.....	12
Id. para gastos carcelarios del partido.....	35,720
Id. para funciones de Iglesia.....	36
Id. al facultativo, de las iguales.....	416
Suma.....	751,720

RESUMEN.	Esc. Mils.
Importa lo recaudado.....	751,370
Id. lo invertido.....	751,720
Existencia.....	19,650

De forma, que importando el cargo 751 escudos 370 milésimas, y la data 751 escudos 720 milésimas, segun queda expresado, resulta por saldo ó existencia la cantidad de 19 escudos 650 milésimas.

Zuñeda 19 de Diciembre de 1869.—El Depositario, Lorenzo Diez.—El Secretario del Ayuntamiento, Santiago García.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio García.

DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BALBASES.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y 22 dias del mes de Noviembre de 1868.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente á los expresados meses, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto durante el expresado periodo en que fué Alcalde el que suscribe.

CARGO.	Esc. mils.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	204,412
Por recargo sobre la contribucion territorial.....	151,500
Por id. á la industrial y de comercio.....	17,816
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.....	253,800
Total cargo.....	607,528

DATA.	Esc. mils.
<i>Gastos obligatorios.</i>	
Sueldos de los empleados del Ayuntamiento.....	137,350
Gastos de oficina.....	47,800
Policia de seguridad.....	32,600
<i>Policia urbana.</i>	
Inspector de carnes.....	18
<i>Instruccion pública.</i>	
Sueldos de los maestros y demás dependientes.....	152,425
Beneficencia.....	2
<i>Obras públicas.</i>	
Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerias.....	20,900
<i>Correccion pública.</i>	
Manutencion de presos pobres.....	140,25
<i>Gastos voluntarios.</i>	
Imprevistos.....	35,400
Total data.....	584,500

RESUMEN.	Esc. mils.
Importa el cargo.....	607,528
Id. la data.....	584,500
Existencia para el mes siguiente.....	23,028

De forma, que importando el cargo 607 escudos 528 milésimas, segun queda expresado, y la data 584 escudos 500 milésimas, resulta una existencia de 23 escudos 28 milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre.

Los Balbases 23 de Noviembre de 1868.—El Depositario, Agustin Rodriguez.—Está conforme, el Secretario, Roman Grijalba.—V.º B.º El Alcalde, Joaquin Castrillo.

Desde el 25 de Noviembre de 1868 al 25 del mes de Marzo de 1869.

CARGO.	Esc. mils.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	23,028
Por recargo á la contribucion territorial.....	263
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo del año próximo pasado.....	120
Total cargo.....	406,028

DATA.	Esc. mils.
<i>Gastos obligatorios.</i>	
Sueldos de los empleados del Ayuntamiento.....	122,500
Gastos de oficina.....	18
Policia de seguridad.....	22,500
<i>Instruccion pública.</i>	
Sueldos de los maestros y demás dependientes.....	100
<i>Correccion pública.</i>	
Manutencion de presos pobres.....	67,600
<i>Gastos voluntarios.</i>	
Imprevistos.....	61,100
Total data.....	391,700

RESUMEN.

Importa el cargo.....	406,028
Id. la data.....	391,700
<hr/>	
Existencia para el mes siguiente.....	14,328

De forma, que importando el cargo 406 escudos 28 milésimas, y la data 391 escudos 700 milésimas, según queda expresado, resulta una existencia de 14 escudos, 528 milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril.

Los Balbases 26 de Marzo de 1869. —El Depositario, Victoriano Torca. —Está conforme, el Secretario de Ayuntamiento, Roman Grijalba. —V.º B.º El Alcalde, Por ausencia de este, El teniente, Agapito Montes.

Desde el 26 de Marzo al 30 del mes de Junio de 1869.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	14,328
Por recargo sobre la contribucion territorial.....	184,948
Por id. sobre la industrial y de comercio.....	
Por movimiento de fondos, ó sean traslaciones de caudales de otras Depositarias procedentes de abono por apedreos del año de 1865.....	248
<hr/>	
Total cargo.....	447,276

DATA.

Gastos obligatorios.

Sueldos de los empleados del Ayuntamiento.....	450,700
Gastos de oficina.....	14,200
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.....	20
Quintas.....	29,900
Policia de seguridad.....	40

Policia urbana.

Inspector de carnes.....	18
--------------------------	----

Instruccion pública.

Sueldo de los maestros y demás dependientes.....	297,675
Alquileres de edificios.....	20

Obras públicas.

Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías.....	7,850
Importe de dos cajas para difuntos.....	18,500

Correccion pública.

Manutencion de presos pobres.....	46,600
-----------------------------------	--------

Cargas.

Funciones de Iglesia.....	20
---------------------------	----

Total data..... 963,425

RESUMEN.

Importa el cargo.....	447,276
Id. la data.....	963,425
<hr/>	
Alcanza el Depositario.....	516,149

De forma, que importando el cargo 447 escudos 276 milésimas, y la data 963 escudos 425 milésimas, según queda expresado, resulta un alcance en favor del Depositario de 516 escudos 149 milésimas, de que me cobraré en la cuenta del próximo trimestre.

Los Balbases 30 de Setiembre de 1869. —El Depositario, José Mazuela Peña. —El Regidor interventor, Braulio Minguez. —Está conforme, el Secretario de Ayuntamiento, Roman Grijalba. —V.º B.º El Alcalde, Amancio Castrillo.

Meses de Julio, Agosto, y mes de Setiembre de 1869.

CARGO.

Producto de las inscripciones de propios.....	440
Por recargo sobre la contribucion territorial.....	507,497
Por id. sobre la industrial y de comercio.....	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.....	60
Renta de la Romana.....	1,200
Producto de las yerbas.....	8
<hr/>	
Total cargo.....	1016,697

DATA.

Gastos obligatorios.

Sueldos de los empleados del Ayuntamiento.....	225
Gastos de oficina.....	45
Policia de seguridad.....	47,500

Policia urbana.

Al inspector de carnes.....	9
-----------------------------	---

Intruccion pública.

Sueldo de los maestros y demás dependientes.....	157,500
--	---------

Reintegros.

Al Depositario por el alcance que resultó en su favor en fin de Junio último.....	516,149
---	---------

Total data..... 950,149

RESUMEN.

Importa el cargo.....	1016,697
Id. la data.....	950,149
<hr/>	
Existencia para el mes siguiente.....	66,548

De forma, que importando el cargo 1016 escudos 697 milésimas, y la data 950 escudos 149 milésimas, según queda expresado, resulta una existencia de 66 escudos 548 milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Los Balbases 30 de Setiembre de 1869. —El Depositario, José Mazuela Peña. —El Regidor interventor, Braulio Minguez. —Está conforme, el Secretario de Ayuntamiento, Roman Grijalba. —V.º B.º El Alcalde, Amancio Castrillo.

DISTRITO MUNICIPAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO.

Partido Judicial de Villadiago.

Estado que manifiesta las cantidades de la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este Distrito durante los tres últimos trimestres, según lo prevenido en los artículos, 54 y 153 de la ley municipal vigente.

CARGO.

Esc. mils.

Recibido por el recaudador de la contribucion territorial correspondiente a los municipales, por los dos últimos tercios de 1868 á 69.....	196,700
Por id. del subsidio.....	14
Por el primer trimestre de 1869 á 70 territorial.....	128,500
Por id. del subsidio.....	7
<hr/>	
Total.....	346,200

DATA.

Pagado al Secretario de Ayuntamiento por los tres trimestres expresados.....	187,500
Para gastos de oficina del mismo por id.....	15
Por sueldo de los Maestros de instruccion primaria por los tres expresados trimestres.....	195
Por material de escuela.....	48,800
Por el presupuesto carcelario por id.....	24,600
Sueldo del alguacil.....	7,500
Por funciones de Iglesia.....	5
Gastos de quintas.....	7
Por franqueo en los tres trimestres.....	10
<hr/>	
Total.....	498,400

RESUMEN.

Importa el cargo.....	346,200
Id. la data.....	498,400
<hr/>	
Diferencia.....	152,200

De forma, que importando el cargo 346 escudos 200 milésimas, y la data 498 escudos y 400 milésimas, según queda expresado, resulta un alcance de 152 escudos 200 milésimas, el que se tendrá en cuenta para el trimestre actual.

Quintanilla de Riofresno 19 de Diciembre de 1869. —El Depositario, Anastasio Ramos. —El Secretario, Francisco Fuente. —V.º B.º El Alcalde, Toribio Merino.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo desaparecido las causas por las cuales se dispuso de orden superior la suspension de la subasta de la pólvora de mina, anunciada para el dia 12 de Octubre último, esta Administracion ha acordado, en virtud de lo que se la previene por la Direccion general de Rentas, sacar nuevamente á remate expresada pólvora el dia 20 del actual y hora de las 12 de su mañana, bajo el tipo de 300 milésimas de escudo cada kilogramo, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, núm. 68, correspondiente al 29 de Abril próximo pasado, que en el acto se pondrá de manifiesto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en indicado remate, advirtiéndose que este tendrá lugar en esta Capital, en mi despacho, y en las Subalternas ante los respectivos Administradores, y que el número de kilogramos que se subastan es el que expresa el estado siguiente:

ADMINISTRACIONES.	Número de kilogramos.
Capital.....	549
Aranda.....	50
Belorado.....	40
Pampliega.....	76
	515

Burgos 10 de Enero de 1870.==P. I., Anselmo Izquierdo.

Alcaldía constitucional de Cueva de Juarros.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Cueva de Juarros con el sueldo anual de sesenta y seis escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente del mismo, acompañadas de los documentos que previene la ley municipal vigente, en el preciso término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cueva de Juarros y Enero 7 de 1870.==El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Nava de Roa.

Por fallecimiento del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, cuya dotacion consiste en doscientos escudos anuales pagados por trimestres vencidos, y treinta mas para renta de casa, de fondos municipales, corta de leña y demás aprovechamientos vecinales, y exencion de cargas, por la asistencia de treinta familias pobres; pudiendo el profesor hacer iguales con los doscientos treinta vecinos restantes que hasta ahora han venido pagando cinco cántaras de vino mosto en la recoleccion y veinte y dos reales y medio en metálico por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado se proveerá.

Nava de Roa 7 de Enero de 1870.==El Alcalde, Dámaso Pascua.

Alcaldía popular de la Junta de Villalva de Losa.

En el pueblo de Villacian se hallan detenidas dos novillas de las señas siguientes: Una de 1 á 2 años, color rojo, la oreja derecha hendida, y en la izquierda ramisaco por detrás, y las astas tendidas. Otra de la misma edad, color avinagrado, la oreja derecha rasgada, y las astas acorbadadas.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlas en dicho pueblo, donde le serán entregadas previo el pago de los gastos que hayan causado.

Villalva de Losa 23 de Diciembre de 1869.==El Alcalde, Manuel Llano.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quintanilla del Revollar fué hallada el dia 1.º del mes actual una caballería..... desmandada: es pelicana, con la cerda de la cola larga, aunque trasquilada, y es de año y medio poco mas ó menos. Quien se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla, abonando los gastos que haya causado.

Villamartin 5 de Enero de 1870.==El Alcalde, Dionisio Guerra.

DEPÓSITO

de caballos sementales.

Autorizado para rebajar parte de la tasacion en los caballos que restan por vender de este Depósito, he dispuesto sean subastados nuevamente el Domingo 16 del corriente, á las 12 de su mañana, en el local que aquel ocupa.

Burgos 12 de Enero de 1870.==El Jefe, Antonio Morón.

Anuncios particulares.

TRATADO

DE

ANATOMIA HUMANA,

CON LÁMINAS,

POR EL DR. D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ, Catedrático en la Universidad de Valladolid,

Adicionado con las obras inéditas del eminente anatómico español,

EL DOCTOR D. JUAN FOURQUET Y MUÑOZ.

Proverbial ha sido siempre y en toda la modestia de los mas distinguidos Médicos y Cirujanos españoles.

Esta y no otra ha sido, y tal vez seguirá siendo, la causa del vergonzoso tributo que se paga al extranjero, para proporcionar tratados de Anatomía humana, que no siempre responden á los pomposos ofrecimientos que hacen en los anuncios, ni á las necesidades científicas de la época presente.

Afortunadamente hoy un Médico-Cirujano español ofrece á los Profesores de la ciencia de curar, y á los que estén adquiriendo conocimientos para serlo, una obra de Anatomía humana, tan completa y tan bien acabada, que, difícilmente ni en mucho tiempo tendrá rival en el mundo.

Comprende todos los modernos descubrimientos, los hechos por el autor, y los inapreciables del célebre anatómico español D. Juan Fourquet y Muñoz.

Con cada tomo se publicará un Atlas, cuyas láminas serán gravadas unas y litografiadas otras.

El coste de cada tomo y su Atlas no excederá de 30 rs. El primero está ya de venta al módico precio de 22 rs. en Burgos, Pasaje á la Flora, librería de D. Santiago Rodriguez Alonso, en donde se admiten suscripciones para los demás tomos, que se publicarán sin interrupcion.

El Autor reside en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, núm. 26, principal, á quien tambien pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe de cada tomo en sellos de franqueo ó de otro modo, y se remitirán francos de porte.

COMISION

para el cange de títulos de Deuda consolidada.

Don Angel Aparicio, agente de negocios en esta Capital, habitante en la calle de la Moneda, núm. 32, 2.º, ofrece á los tenedores de títulos de dicha Deuda la renovacion de los nuevos que se han de entregar por la Caja de la Direccion general de la Deuda pública, para cuya operacion cuenta con su hermano político D. Meliton Mendoza, agente del Colegio de Madrid, cobrando por este servicio una comision prudente y razonada, garantizando los valores que para este efecto se le confien.

Burgos 10 de Enero de 1870.==Angel Aparicio. 2-4

ESCUELA DE DERECHO.

Continúan abiertas al público las Cátedras de este Establecimiento (situado en la calle de Fernan-Gonzalez, número 37, pral.), en las que se da la enseñanza de todas las asignaturas que constituyen la Facultad de Derecho y de las que comprende la Escuela del Notariado en sus dos años. La favorable acogida que ha tenido dicha institucion, como lo demuestra el número de matriculas que cuenta, nos hace esperar que los padres de familia y demás encargados de la juventud escolar continuarán honrándonos con su confianza, persuadidos de que haremos lo posible por corresponder á ella. —6—

AGENCIA DE NEGOCIOS

de Próspero Gallardo, calle de Lain-Calvo núm. 65, piso 3.º Burgos.

Acordada por S. A. el Regente del Reino en 17 de Noviembre último, la venta de los bienes eclesiásticos de las Diócesis del Burgo de Osma y Santander, esta Agencia participa á sus constantes favorecedores, que se encargan con la economía y exactitud que tiene acreditada, de la redencion de censos á favor de las Corporaciones Eclesiásticas de dichas Diócesis, así como de la compra de fincas y pago de los plazos de las mismas.

Las personas que quieran utilizar los servicios de esta casa, se servirán dirigir á mi nombre la correspondencia, y á correo vuelto tendrán cuantas noticias deseen. 9-10

En el dia 1.º del mes actual desapareció del pueblo de Madrigalejo del Monte una pollina de bastante alzada y recia, pelo negro, con el bozo blanco, y greña larga, la pezuña corta; en un ojo tiene nube, que no la impide la vista; un poco resobada del lomo. Quien supiese su paradero avisará á Felipe Abad, vecino de dicho pueblo.